

VIEDMA, 29 DE MARZO DE 2010

VISTO:

La necesidad de modificar el formulario de recibo para el pago de haberes del personal docente y no docente del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se debe adoptar el criterio de identificación única de las personas a través del número de la clave única de identificación laboral (CUIL) y de Caja de Ahorro;

Que es conveniente que el pago de haberes se realice agrupando las liquidaciones de cada agente en un solo recibo a partir de su identificación única;

Que el uso de las nuevas tecnologías permitirá automatizar el proceso del pago de haberes del personal docente y no docente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución N° 750/96.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el formulario de **RECIBO DE HABERES** que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el **RECIBO DE HABERES** será entregado a través del establecimiento con el menor código de liquidación.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el Director del establecimiento **NO PODRA** retener **NINGUN RECIBO DE HABERES** que llegue para su entrega, **NI REALIZAR** ninguna modificación.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que cada Director deberá informar cualquier anomalía en la liquidación correspondiente a su establecimiento como novedad para una próxima liquidación, a partir del control de la Planilla de Liquidación por Establecimiento.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que el **RECIBO DE HABERES** se confeccionará en **ORIGINAL ÚNICAMENTE.**-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 730

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Prof. Adriana MONTI - Secretaria General